



074/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de agosto de 2006

VISTO, el expediente N° 1818/06, correspondiente a la 6° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente 1349/06, y,

CONSIDERANDO

Que el 30 de mayo de 2006 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio para Prácticas Preprofesionales con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Convenio tiene por objeto que las partes pongan en marcha acciones para que los alumnos de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales que se definen como actividades que forman parte de la currícula académica y que se realizan en organizaciones públicas, privadas o sociales, destinadas a incorporar experiencias prácticas en gestión, en el ámbito de la Unidad de Cooperación y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en esta Institución;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el mencionado Convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio suscripto, el 30 de mayo de 2006, entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Alicia Peire

Roxana Puig



Universidad Nacional de Lanús

PP 412000

4-9

"2006 Año de homenaje a Ramón Carrillo"



Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
Y LA SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 2006 entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, representada por la Rectora Dra. Ana María Jaramillo, por una parte, y la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante **LA UNIDAD DE COOPERACIÓN**, representada en este acto por su titular Doctor JUAN MANUEL ABAL MEDINA, por la otra parte, acuerdan suscribir la presente Convenio para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones para que los alumnos de **LA UNIVERSIDAD** desarrollen prácticas preprofesionales, que se definen como actividades que forman parte de la currícula académica y que se realizan en organizaciones públicas, privadas o sociales, destinadas a incorporar experiencias prácticas en gestión, en adelante "**PP**", en el ámbito de **LA UNIDAD DE COOPERACION** y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

Son objetivos de las **PP**:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.



CLAUSULA SEGUNDA: Condiciones de los alumnos para acceder a las PP

Los alumnos deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de **PP** correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

“2006 Año de homenaje a Ramón Carrillo”



**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública**

CLAUSULA TERCERA : INSTRUMENTACION.

El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Roque Sáenz Peña 511. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

Las PP se extenderán durante un máximo de SETENTA (70) horas en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

LA UNIDAD de COOPERACIÓN designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por LA UNIVERSIDAD como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

LA UNIVERSIDAD y LA UNIDAD DE COOPERACION acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PP

CLAUSULA CUARTA:

LA UNIDAD DE COOPERACION no abonará retribución alguna a LA UNIVERSIDAD, ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

CLAUSULA QUINTA:

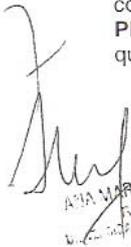
LA UNIVERSIDAD tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pudieran padecer en el lugar de desarrollo de las prácticas acordadas en el marco del presente convenio.

J. G. M. ACUDESPA N°
17
\$

CLAUSULA SEXTA:

En virtud de este Convenio se suscribirá con cada uno de los Practicantes un Acuerdo Individual, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la Institución donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN.


MARIA MARIA JARAMILLO
SECRETARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

“2006 Año de homenaje a Ramón Carrillo”



**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. La rescisión o el término de vigencia de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado en las Actas de Trabajo, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

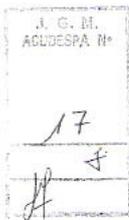
CLAÚSULA OCTAVA: DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron.

CLAÚSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco de este Convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicadas al inicio.



Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS